

## ACTA SESIÓN N° 997

En Santiago, a 6 de junio de 2019, siendo las 11:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Marcelo Drago Aguirre. Atendida la ausencia de la Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero, dirige esta sesión a la Consejera doña Gloria de la Fuente. El Consejero Drago, participa de la sesión vía conexión telefónica. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (S) doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- **Cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.**

La Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 217 amparos y reclamos. De éstos, 55 se consideraron inadmisibles y 48 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitó o tramitará -según sea el caso- 88 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 23 aclaraciones. Finalmente, se informa que se presentó 1 recurso administrativo, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 534 del Comité de Admisibilidad de 4 de junio de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el



procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico (S) o a la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## 2.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo (S), don Pablo Brandi, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C6654-18 presentado por don Rodrigo Álvarez Seguel en contra de la Intendencia Región de Aysén.
- b) El amparo C6567-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Canela.
- c) El amparo C6581-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de San Gregorio.
- d) El amparo C6612-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de O'Higgins.
- e) El amparo C6615-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Primavera.
- f) El amparo C5947-18 presentado por don Marcelo Peñailillo Streb en contra de la Municipalidad de Viña del Mar.
- g) El amparo C6446-18 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.
- h) El amparo C6186-18 presentado por don Carlos Ruz Fuenzalida en contra de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- i) El reclamo C1931-19 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de Quilicura.



- j) El reclamo C277-19 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de Monte Patria.
- k) El reclamo C228-19 presentado por Coordinación Fundación Multitudes en contra de la Municipalidad de Quillota.
- l) El reclamo C235-19 presentado por Coordinación Fundación Multitudes en contra de la Municipalidad de la Cruz.
- m) El amparo C770-19 presentado por don Antonio Varas Saavedra en contra de la Municipalidad de Providencia.
- n) El amparo C5359-18 presentado por don Matías Andrés Tapia Serrano en contra de la Municipalidad de Pichidegua.
- o) El amparo C5425-18 presentado por don German Arturo Claro Lyon en contra de la Subsecretaría de Agricultura.
- p) El amparo C1333-19 presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra del Instituto Nacional de la Juventud.
- q) El amparo C5748-18 presentado por don Jorge Correa en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- r) El amparo C6634-18 presentado por don Tomas Aylwin Ríos en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- s) El amparo C6635-18 presentado por don Tomas Aylwin Ríos en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- t) El amparo C5377-18 presentado por don Manuel Ibaceta Lara en contra de la Municipalidad de San Esteban.
- u) El amparo C5948-18 presentado por don Eduardo Rodrigo Pinilla Narváez en contra de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).

- v) El amparo C5761-18 presentado por don Javier Morales en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- w) El amparo C5817-18 presentado por don Ulises Soto Venegas en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- x) El amparo C4949-18 presentado por doña Cristián Opazo Otárola en contra del Ejército de Chile.
- y) El amparo C6264-18 presentado por N. N. en contra del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- z) El amparo C6346-18 presentado por don Ricardo Sánchez Valdés en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- aa) El amparo C5272-18 presentado por doña Valentín Vera Fuentes en contra de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.
- bb) El amparo C5287-18 presentado por don Rafael Asenjo Pérez en contra de la Subsecretaría del Interior.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### 3.- **Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.**

- a) El amparo C5375-18 presentado por don Javier Gómez González en contra de la Armada de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de



resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

**4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por falta de tiempo.**

- a) El amparo C5255-18 presentado por don Fernando Oyarzun Ahumada en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- b) El amparo C5705-18 presentado por don Fernando Oyarzun Ahumada en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- c) El amparo C5468-18 presentado por don Luis Rio Cabello en contra de la Fiscalía Nacional Económica (FNE).
- d) El amparo C5286-18 presentado por don Fernando Codoceo Ortiz en contra de Gendarmería de Chile.
- e) El amparo C6336-18 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Atendida la extensión de las deliberaciones efectuadas en esta sesión, sumado al alto número de casos analizados, el Consejo Directivo estimó conveniente postergar para una futura sesión la deliberación de los amparos anteriormente individualizados.

**5.- Varios**

Los Consejeros Drago y De la Fuente, solicitan que se les remita el documento con propuestas para un Acuerdo Nacional de Integridad Pública y Anticorrupción, antes de su publicación.

En otro punto, el Consejero Leturia pide que se traiga a sesión para su revisión, la respuesta del Ministerio de Educación al oficio N°910 enviado por el Consejo para la Transparencia con fecha 16 de mayo de 2019, complementando la minuta de análisis elaborada por la Unidad de Normativa y Regulación, con los comentarios que él remitió a dicha unidad.



**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda programar para una próxima sesión el análisis de la respuesta del Ministerio de Educación a Oficio del Consejo para la Transparencia

Finalmente, respecto a las informaciones institucionales que les son remitidas a los Consejeros, el Consejero Leturia solicita que se busque una forma de presentarlas de manera agregada, es decir, en conjunto. El Consejero Drago propone que se mejore la plataforma de extranet que la Dirección de Desarrollo creó para el Consejo Directivo, y que se considere una versión para dispositivo móvil, de esta misma.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión.

/JMR



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia